



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE CANILES
SECRETARÍA

Modificación de la R.P.T y Plantilla de Personal

Modificación de la Relación de puestos de trabajo y plantilla de personal Ayuntamiento de Caniles.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caniles celebrado el día 28 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Caniles. Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de (Granada), durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. La modificación aprobada de la R.P.T. y la Plantilla de Personal en su integridad es la siguiente:

SERVICIO AL QUE PERTENECE		
Denominación del puesto	Arquitecto Técnico	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Unidad orgánica a la que pertenece	Urbanismo	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios.	A2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	N-23
	Complemento específico	5541,06€
	Otros	
Escala	Administración General (AG)	
Subescala	Arquitecto Técnico	
Naturaleza jurídica	Funcionario de Carrera	
Formación para acceder al puesto de trabajo	Estar en posesión del título universitario de Arquitecto Técnico.	
Provisión	Concurso-Oposición	

SERVICIO AL QUE PERTENECE		
Denominación del puesto	Peón de oficios múltiples	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Categoría	Personal de oficios	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios.	C-2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	N-14
	Complemento específico	4918,06€
	Otros	
Escala	Administración Especial	
Subescala	Servicios Especiales	
Jornada	Completa	
Formación para acceder al puesto de trabajo	Graduado en ESO, o equivalente	

Provisión	Concurso-Oposición/ Oposición Libre
-----------	-------------------------------------

SERVICIO AL QUE PERTENECE		
Denominación del puesto	Administrativo	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Unidad orgánica a la que pertenece	Administración General	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios.	C1	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	N-16
	Complemento específico	5758,06€
	Otros	
Escala	Administración General (AG)	
Subescala	Administrativo	
Naturaleza jurídica	Funcionario de Carrera	
Formación para acceder al puesto de trabajo	Bachiller o Técnico (título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente). Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP):	
Provisión	Concurso-Oposición/Oposición libre	

Finalizado el periodo de exposición al público, la modificación de R.P.T. y plantilla de personal quedará automáticamente aprobada si no se presentan reclamaciones, observaciones ni alegaciones al expediente, sin necesidad de una nueva publicación.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M.^a del Pilar Vázquez Sánchez. En Caniles a 28 de noviembre de 2025